



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil catorce (2014)

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-TRIBUTARIO
Demandante	I.Q. INTERQUIRÓFANOS S.A.
Demandado	MUNICIPIO DE MEDELLÍN-SECRETARÍA DE HACIENDA Y SUBSECRETARÍA DE RENTAS
Radicado	05001 33 33 030 2014 01461 00
Asunto	ORDENA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede (Fls 155), encuentra el Despacho que se hace necesario pronunciarse del trámite impartido dentro del proceso, para lo cual tendrá en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

- 1.** Que el día 11 de junio de 2014 I.Q. INTERQUIRÓFANOS S.A. en ejercicio del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Tributario contemplado el artículo 138 del CPACA, presentó demanda en contra del MUNICIPIO DE MEDELLÍN (Fls 1 a 38).
- 2.** Que al proceso le correspondió el radicado No. 05001-33-33-**030-2014-00819-01** (Fls 104).
- 3.** Que mediante Auto del 23 de julio de 2014 se admitió la demanda de la referencia, ordenando a la parte demandante la remisión de los traslados a la entidad accionada previo a efectuarse la notificación personal del auto admisorio (Fls 105 y 106).
- 4.** Que el apoderado judicial de la parte actora el día 12 de septiembre de 2014 retiró los traslados de la demanda con el fin de remitirlos a la entidad accionada y a la Procuraduría Judicial No. 168 (Fls 106 vto), circunstancia que fue acreditada el día 23 de septiembre de 2014 (Fls 107 a 114).
- 5.** Que revisado el Sistema de Gestión Judicial de los Juzgados Administrativos, el Despacho encontró que había un error en la radicación del proceso, puesto que el presente proceso respondía al No. 05001-33-33-**030-2014-00819-01** y con radicado No. 05001-33-33-**030-2014-00819-00** aparecía una Acción de Tutela. Vale advertir

que los últimos dos consecutivos del radicado de 23 Dígitos corresponden al consecutivo de recursos, por lo que resulta imperante realizar corrección al respecto.

6. Por ello, resultó pertinente que se efectuara el cambio de radicación frente al proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO de la referencia correspondiéndole el radicado No. 05001-33-33-**030-2014-01461**-00.

7. En virtud de lo anterior, el Despacho en aras de garantizar los principios de celeridad, economía procesal y publicidad, ordenará:

a. Que se registre en el Sistema de Gestión para el proceso con radicado No. 05001-33-33-**030-2014-01461**-00, el "auto admisorio de la demanda" realizando la correspondiente anotación en la providencia obrante a folios 105 y 106 del plenario. Con ello se entenderá notificada nuevamente la admisión de la demanda.

b. Que se advierta a las partes que en lo sucesivo el proceso seguirá su curso con el radicado No. 05001-33-33-**030-2014-01461**-00.

c. Se dejará constancia secretarial en el Sistema de Gestión Judicial en el proceso con radicado No. 05001-33-33-030-2014-00819-01, informándoles a las partes que el nuevo radicado es el 05001-33-33-**030-2014-01461**-00 para futuras consultas.

d. Se ordenará notificar personalmente por correo electrónico de esta providencia a la entidad accionada, para que en lo sucesivo adelante los trámites y solicitudes que estiman pertinentes identificando el proceso con radicado No. 05001-33-33-**030-2014-01461**-00. La parte actora se notificará por estados dado que no suministró correo electrónico para tal efecto.

e. Culminado el término de traslado de la demanda, el Despacho se pronunciará del escrito de reforma de la demanda allegado por la parte actora el día 9 de octubre de 2014 (Fls 115 a 162).

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO. REGISTRAR en el Sistema de Gestión para el proceso con radicado No. 05001-33-33-**030-2014-01461**-00, el "auto admisorio de la demanda" realizando la correspondiente anotación en la providencia obrante a folios 105 y 106 del plenario. Entiéndase notificada nuevamente la admisión de la demanda.

SEGUNDO. ADVERTIR a las partes que en lo sucesivo el proceso seguirá su curso con el radicado No. 05001-33-33-**030-2014-01461**-00.

TERCERO. POR SECRETARÍA DEJAR constancia secretarial en el Sistema de Gestión Judicial en el proceso con radicado No. 05001-33-33-030-2014-00819-01, informando a las partes que el nuevo radicado es el 05001-33-33-**030-2014-01461-00** para futuras consultas.

CUARTO. NOTIFICAR PERSONALMENTE por correo electrónico tanto de la demanda, como del auto de admisorio de la demanda y de esta providencia a la entidad accionada MUNICIPIO DE MEDELLÍN, para que en lo sucesivo adelante los trámites y solicitudes que estime pertinentes identificando el proceso con radicado No. 05001-33-33-**030-2014-01461-00**.

QUINTO. La parte actora se notifica por estados dado que no suministró correo electrónico para tal efecto.

SEXTO. Una vez culminado el término de traslado de la demanda, el Despacho de pronunciará del escrito de reforma de la demanda allegado por la parte actora el día 9 de octubre de 2014 (Fls 115 a 162).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANGY PLATA ÁLVAREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO TREINTA (30°) ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín, **24 DE OCTUBRE DE 2014.**

En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.
Fijado a las 8 a.m.

ERIKA JIMÉNEZ SÁNCHEZ
SECRETARIA